

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 397 -2022-GRA/GR**

Huaraz, 11 AGO 2022



**VISTO:**

EL, Informe N°002-2022-GRA/CS-1/LP-07/JJLM, de fecha 11 de julio del 2022, Informe N°055-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM, de fecha 06 de junio del 2022, Informe N°2346-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 09 de junio del 2022, Informe N° 4204-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 11 de junio de 2022 y el Informe Legal N°623-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0020-2022-GRA/GRI, de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, con un valor referencial de S/ 12'412,165.97 (Doce Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 97/100 Soles), referido al 03 del mes de diciembre del 2021, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de contrata, y por el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante MEMORANDUM N°0718-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 10 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000518, por el importe de S/ 11'618,539.02 (Once Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 02/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU



CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343.

Que, mediante INFORME N°0857-2022-GRA/GRI/SGEI, de fecha 18 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, remite los términos de referencia y Copia del Expediente Técnico para la contratación de una persona natural y/o jurídica para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, por un valor referencial de S/ 11'618,539.02 (Once Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de contrata, y por el sistema de contratación a Precios Unitarios.



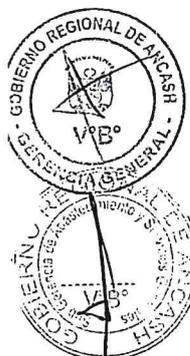
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°065-2022-GRA/GGR de fecha 23 de marzo del 2022, se incluyó al Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, por un valor referencial de S/ 11'618,539.02 (Once Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 02/100 Soles).

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, se publicó a través del SEACE, el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°007-2022-GRA/CS-1, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, por un valor referencial de S/ 11'618,539.02 (Once Millones Seiscientos con Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de contrata, y por el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, a través del INFORME N°001-2022-GRA/CS-1/LP-07/JJLM, de fecha 19 de abril del 2022, el comité de selección remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones (Área Usuaria), las consultas y observaciones realizadas a las bases administrativas del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°007-2022-GRA/CS-1, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, formuladas 'por los postores:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CONSULTA	OBSERVACION
01	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	00	01
02	CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L.	00	02

Que, a través de INFORME N°1428-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 19 de abril del 2022 las Sub Gerencia de Estudios de Inversiones remite las absoluciones de consultas y observaciones, por lo que, con fecha 22 de abril del 2022 se procedió con la integración de las bases, quedando como reglas definitivas del procedimiento de selección para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO



POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, por un valor referencial de S/ 11'618,539.02 (Once Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de contrata, y por el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, de acuerdo a lo programado en la ficha de selección del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, con fecha 03 de mayo del 2022 presentaros sus ofertas los siguientes postores:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20530862764	CONSORCIO CW - CASAM INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20571131464 - CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L. con RUC N° 20530862764	03/05/2022	20:57:25
2	20518080963	- CASA EJECUTORES S.A.C	03/05/2022	20:07:50

Que, mediante **INFORME N°2794-2022-GRA/GRAD-SGASG**, de fecha 17 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales remite al Gerente Regional de Infraestructura y la vez presidente del comité de selección del procedimiento de selección de la licitación Pública N° 007-2022-GRA para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, remite observaciones comunicadas con el OFICIO N°002-2022-GRA/ORCI/SCC-CC de fecha 13 de mayo del 2022, en la que, el Órgano Regional de Control Interno-ORCI del Gobierno Regional de Ancash remite la COMUNICACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS N°001-2022-ORCI/5332-SCC, señalando lo siguiente:

1. LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS DE EXCAVACIONES EN EXPLANACIONES, NO GUARDAN RELACION CON LOS PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES DEL EXPEDIENTE TECNICO, LO QUE GENERARIA VARIACION EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

".....Se advierte que los valores de corte y relleno consideradas en "Planillas de Metrados corte-relleno", no guarda relación con los "Planos de secciones transversales", incrementando el cálculo de los volúmenes de corte sin justificación, lo que podría generar perjuicio económico a la Entidad...".

2. LOS METRADOS DE LA PARTIDA DE AFIRMADO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS, GENERANDO VARIACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE COSTOS Y EN EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

"...Se habría incrementado los costos del proyecto sin justificación, lo cual posibilitaría variaciones de las partidas relacionadas a afirmado y su transporte correspondiente..."



Que, en tal, sentido, el Gerente Regional de Infraestructura y presidente del comité de selección del procedimiento de selección para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, en función al INFORME N°2018-2022-GRA/GRI/SGEI, de fecha 24 de mayo del 2022 e INFORME N°052-2022-GRA/GRI/SGEI-EVAL/HWMM de fecha 20 de mayo del 2022, concluye lo siguiente:

Con respecto a la situación adversa N°01:

1. LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS DE EXCAVACIONES EN EXPLANACIONES, NO GUARDAN RELACION CON LOS PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES DEL EXPEDIENTE TECNICO, LO QUE GENERARIA VARIACION EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

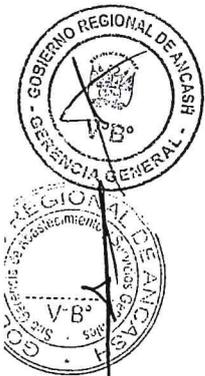


"Las diferencias de volumen de Metrados encontrados por personal de ORCI en algunas secciones de progresivas se deben a que, estos han usado un método de cálculo diferente (y no mencionado por ellos) al Software AutoCAD Civil 3D usado por el proyectista y verificado por el ingeniero evaluador; este Software arroja resultados de Metrados más precisos, pues considera las variaciones de superficie entre cada sección de progresivas;

Es por ello que, si hacemos un cálculo manual del volumen de corte y relleno entre dos secciones transversales, encontraríamos resultados diferentes a los realizados mediante un Software especializado que considera no un promedio de las áreas de las secciones multiplicado por la distancia, si no que, calcule el volumen en base al prisma generado de la topografía".

Por otro lado, con respecto a la situación adversa N°02

2. LOS METRADOS DE LA PARTIDA DE AFIRMADO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS, GENERANDO VARIACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE COSTOS Y EN EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.



"Básicamente esta situación adversa presentada por el personal de ORCI, radica en la falta de justificación del uso del factor de 1.20 que multiplica el volumen hallado con las dimensiones de la vía en la planilla de Metrados del expediente técnico. En ese sentido, se ha explicado que este factor de 1.20 corresponde a la propiedad de esponjamiento del material en estado suelto, en donde, para lograr el espesor de material de afirmado compactado especificado en el diseño del expediente técnico aprobado, se necesita incrementar este material en un 20% por cada m3 del metrado de material afirmado suelto.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, determina que no existirían razones para alterar el presupuesto del expediente técnico y por tanto variar el valor referencial del proyecto: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Que, mediante **OFICIO N°0462-2022-GRA/ORCI**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Ancash, el 01 de Junio del 2022, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, comunica el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°019-2022-OCI/5332-SCC**, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan”.

Es así, que, “de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación para la ejecución del proyecto: **CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, comunicamos que se han identificados cinco (5) situaciones adversas contenida en el informe de hito de Control N°019-2022-OCI/5332-SCC”.

1. LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO, A PESAR DE NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS, NI CON LA CERTIFICACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y ADEMÁS CON SERIAS INCONGRUENCIAS EN LOS METRADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, PRESENTA DUPLICIDAD DE GASTOS E INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DE METRADOS Y EL ANÁLISIS DE COSTOS DEL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR, VARIACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL, CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y AFECTACIONES ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.
3. LOS ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS DE CONCRETO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL DISEÑO DE MEZCLAS PARA LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO, LO QUE PODRÍA GENERAR VARIACIONES EN LOS MATERIALES DE OBRA Y EL PRESUPUESTO.
4. LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS DE EXCAVACIONES EN EXPLANACIONES, NO GUARDAN RELACIÓN CON LOS PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE GENERARÍA VARIACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.
5. LOS METRADOS DE LA PARTIDA DE AFIRMADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS, GENERANDO VARIACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE COSTOS Y EN EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

Que, como respuesta al **INFORME DE HITO DE CONTROL N°019-2022-OCI/5332-SCC**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, remite el **INFORME N°2346-2022-GRA/GRI/SGEI**, de fecha 09 de junio del 2022, donde concluye solicitar la **NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°007-2022-GRA/GS-1, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: **CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N°2513343, y **RETROTRAERLO** hasta la etapa de CONVOCATORIA, en atención al **INFORME N°055-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/HWMM**, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Ing. Henry Walter Molina Mendoza, dentro sus análisis menciona que: “...se puede indicar que, se ha revisado el expediente técnico y se ha encontrado que no se encuentra con el trámite del DIA, por lo que se debe declarar la nulidad del proceso de convocatoria y volverse a revisar el expediente técnico”. Asu vez concluye



y recomienda que "..... Se debe proceder con la nulidad del proceso de convocatoria y devolver el expediente técnico para la subsanación de las observaciones".

Que, mediante Informe N°4204-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 12 de julio de 2022, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, se dirige al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, recomendando declarar la nulidad de oficio y retrotraer hasta la etapa de CONVOCATORIA el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°007-2022-CS-1-Primera Convocatoria para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343;

Que, mediante Informe Legal N°623-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, resulta viable y amparable en derecho declarar la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA N°007-2022-CS-1-Primera Convocatoria para la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, retrotrayéndolo hasta la etapa de CONVOCATORIA;

Que, la Nulidad, es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pueda viciar la contratación de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo antes del perfeccionamiento del contrato, cuando se configuren las siguiente causales: i) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente; ii) Contengan un imposible jurídico; iii) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que retrotrae el procedimiento de selección;

Que, siendo ello así, es facultad del Titular de la Entidad **DECLARAR LA NULIDAD** del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;



Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, El Gerente Regional de Administración y el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de oficio la **NULIDAD** del Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N°007-2022-CS-1-Primera Convocatoria para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE HUASCAR AL CASERIO DE PICHU CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2513343, **retrotrayéndolo** hasta la etapa de **CONVOCATORIA** por prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, efectué la publicación del presente dispositivo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe), dentro del plazo de dos días hábiles contados desde su emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



